



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de octubre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de octubre de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	María Teresa Castaño Aristizábal CC N.º 22.527.932
Demandado/as	Mauricio Carta Del Risco CC N.º 92.512.886
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00269 00

Vía correo electrónico institucional la parte ejecutante presentó escrito donde anuncia desconocer dirección para notificar al demandado **Mauricio Carta Del Risco**, en consideración con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, este despacho judicial ordenará el emplazamiento de la demandada referidos en los términos del artículo 108 ibídem y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Así las cosas, se

RESUELVE:

Primero: Emplazar al demandado **Mauricio Carta Del Risco**, en la forma y términos indicados en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el 108 del código general del proceso.

Segundo: Por secretaría hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de toda la información necesaria conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 108 del código general del proceso, generando la constancia de ello, para adjuntar al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23 417 40 89 001 2022 00269 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae3f6c82ebe8a59445eb549289db6e5a52a84c85911f39d9565ae536a92bd04**

Documento generado en 14/10/2022 06:36:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>